



**Ponencia**

**Número de recurso**

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
*Presidenta del Pleno*

**2557/2020**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

**Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**

**25 de noviembre de 2020**

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

**24 de febrero de 2021**



**MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD**



**RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO**



**RESOLUCIÓN**

“...  
La autoridad me entregó la información incompleta ya que me proporcionó el listado del adeudo más omitió proporcionarme el desglose de los intereses a cobrar, otros créditos, crédito calculo de consumo, por lo que solicito me sea entregada la información solicitada completa”  
Sic.

**AFIRMATIVA PARCIAL**

Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, **toda vez que, el sujeto obligado realizó actos positivos, de los cuales se advierte que se pronunció por la información faltante.**

En consecuencia, archívese el presente recurso de revisión como asunto concluido.



**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
A favor.

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.



**INFORMACIÓN ADICIONAL**

## CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

**I. Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

**II. Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III. Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado, **Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV. Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

**V. Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través del sistema Infomex, Jalisco, el día 25 veinticinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte, por su parte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud de información el día 20 veinte de noviembre de 2020 dos mil veinte, por la cual, se tiene que, el presente medio de impugnación fue presentado dentro del término de 15 quince días hábiles que prevé la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 95 fracción I.

**VI. Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **VII** toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VII. Suspensión de términos.** Es menester señalar que, de conformidad con los Acuerdos identificados de manera alfanumérica; AGP-ITEI/001/2021, AGP-ITEI/003/2021, emitidos por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se determinó declarar como días inhábiles los días del 18 dieciocho de enero al 12 doce de febrero del año 2021, suspendiendo los términos de todos los procedimientos administrativos previstos en las leyes de la materia tanto para este Instituto como para todos sujetos obligados del estado de Jalisco, esto con la finalidad de contribuir con las medidas para evitar la propagación de contagios del virus COVID-19.

## SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

**Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

**REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión fue presentada el día 11 once de noviembre del año 2020 dos mil veinte, a través de su presentación por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, generando el número de folio 08164220, en la cual se peticiónó lo siguiente:

*“Por medio de la presente solicito en copia debidamente certificada el desglose de facturación anual así como su cobro por cada mes, de la misma forma todos los cobros ejecutados por medio de gastos de ejecución, actualizaciones, facturación y todo estado de cuenta ordinario vigente a la fecha de esta solicitud de la cuenta de contrato con número11356509, solicito me sea contestado en copia certificada al siguiente domicilio...” Sic.*

Por su parte, el sujeto obligado emitió respuesta por medio de oficio número UT/1868/2020, de fecha 20 veinte de noviembre del año 2020 dos mil veinte, informando lo siguiente:

“...  
 Resulto que durante el periodo comprendido del 29 10 de junio del 2018 al 23 de octubre del 2020, tiene un adeudo a su cargo por la cantidad de: **\$4,705.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N)**,  
 Mismo que se desglosa de la siguiente forma;

**1.- POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, bajo el régimen de servicio medido, CASA HABITACIÓN Hacen un importe de: **\$10,935.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)** durante el periodo 10 de junio del 2018 al 23 de octubre del 2020.

	Fecha	Lectura	Nota	Consumo	Días	Prom x Día	Importe
16234157	23.10.2020	961		18	30	0.60	\$349.00
16234157	23.09.2020	943		27	30	0.90	\$222.00
16234157	24.08.2020	916	210	0	33	0.00	\$675.12
16234157	22.07.2020	916		9	30	0.30	\$135.00
16234157	22.06.2020	907		120	27	4.44	\$600.12
16234157	26.05.2020	787	210	0	32	0.00	\$524.59
16234157	24.04.2020	787	210	0	31	0.00	\$542.00
16234157	24.03.2020	787	210	0	28	0.00	\$499.00
16234157	25.02.2020	787		37	33	1.12	\$850.15
16234157	23.01.2020	750		94	31	3.03	\$1146.00
16234157	23.12.2019	656	210	0	27	0.00	\$212.68
16234157	26.11.2019	656		10	35	0.29	\$453.00
16234157	22.10.2019	646		11	28	0.39	\$181.09
16234157	24.09.2019	635		35	33	1.06	\$316.32
16234157	22.08.2019	600	210	0	31	0.00	\$271.00
16234157	22.07.2019	600		13	28	0.46	\$221.00
16234157	24.06.2019	587		13	32	0.41	\$207.00
16234157	23.05.2019	574		40	29	1.38	\$401.79
16234157	24.04.2019	534	210	0	29	0.00	\$87.00
16234157	26.03.2019	534		21	29	0.72	\$426.69
16234157	25.02.2019	513		21	33	0.64	\$401.00
16234157	23.01.2019	492		2	30	0.07	\$63.00
16234157	24.12.2018	490		3	27	0.11	\$45.00
16234157	27.11.2018	487	210	0	35	0.00	\$274.00
16234157	23.10.2018	487	107	0	29	0.00	\$203.34
16234157	24.09.2018	487	106	0	16	0.00	\$28.33
16234157	08.09.2018	487		487	43351	0.01	\$160.24

Es menester puntualizar que cuando no pueda realizarse la medición mensual y/o bimestral de los servicios de agua potable por causa imputable al usuario o por causas de fuerza mayor, el importe de os mismos se determinará a través del promedio del consumo mensual histórico de las seis últimas lecturas con consumo facturadas.

2.- Cuenta con adeudo por **Recargos** la cantidad de **\$1,232.42 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N)**, durante el periodo del 12 de septiembre del 2018 al 10 de agosto del 2020, es menester señalar que la tasa de recargos por la falta de pago oportuno de las tarifas establecidas en el Resolutivo de la Comisión Tarifaria para el ejercicio Fiscal del 2020 será del 1% mensual sobre las cantidades que se adeuden.

3.- por el concepto de garantía del medidor cuenta con un adeudo de **\$1,044.24 (UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)**, de fecha 10 de septiembre del 2018.

4.- Adeudo por una **Inspección Hidráulica \$235.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 60/100 M.M)**, de fecha 10 de septiembre de 2018, cabe hacer mención que cuando requiera de una inspección intradomiciliarias la misma tendrá costo.

Infórmese al peticionario, que se encuentran a su disposición 05 cinco fojas útiles por un solo lado en versión pública, que le serán entregados Previo Pago de los derechos correspondientes, que se realice por concepto de copias certificadas, con un costo unitario de \$20.00 (veinte pesos m.n 00/100), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción IX, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en esta Unidad de Transparencia del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA...” Sic.

Posteriormente, el día 25 veinticinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, a través del cual manifestó esencialmente lo siguiente:

“Solicito conforme a los numerales 48 y 49 del código Fiscal del Estado de Jalisco, así como los demás artículos aplicables al presente recurso, que la autoridad me entregue la información incompleta ya que me proporcione el listado del adeudo más omitió proporcionarme el desglose de los intereses a cobrar, otros créditos, crédito calculo consumo, por lo que solicito me entreguen la información solicitada completa” Sic.

Ahora bien, con fecha 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, se tuvo por recibido el informe de ley emitido por el sujeto obligado a través de medios electrónicos, al tenor de los siguientes argumentos:

“... Se informa que a fin de realizar actos positivos en favor del ciudadano y con el fin de dar la máxima publicidad, se le notifico el día 10 diez de diciembre del año en curso, la ratificación de la respuesta, de la Dirección Comercial, así como se le anexo en copia simple al documento solicitado en su versión pública...”

Así mismo se le aclara que no existe "interés" como tal, el que se manifiesta en el Estado de cuenta son los Recargos y los conceptos que refiere en su recurso son los siguientes:

Descripción	Equivalente
Otros Créditos	Redondeo al importe de Facturación o Consumo
Crédito al cálculo de consumo	Facturación o Consumo

Anexo al presente el recibo original y el estado de cuenta de la cuenta contrato citado en párrafos anteriores, en copia simple.

1. Eliminado  
2. Eliminado

CLIENTE: 1651138  
CUENTA CONTRATO: 11356509

Pág. 1

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
10.06.2018	10.07.2018	Otros créditos	FA-Redondeo	0.04		0.04
10.06.2018	10.07.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	619.24		619.28
10.06.2018	10.07.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	910.99		1,530.27
09.07.2018	08.08.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	49.57		1,579.84
09.07.2018	08.08.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	73.70		1,653.54
12.08.2018	11.09.2018	Otros créditos	FA-Redondeo	0.73		1,654.27
12.08.2018	11.09.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	49.57		1,703.84
12.08.2018	11.09.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	73.70		1,777.54
12.09.2018	25.09.2018	Recargos	RE-Recargos	45.79		1,823.33
09.09.2018	09.10.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	59.88		1,883.21
09.09.2018	09.10.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	100.36		1,983.57
10.09.2018	10.10.2018	Gastos de instalación	AB-Documento general	235.60		2,219.17
10.09.2018	10.10.2018	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		2,306.19
10.10.2018	24.10.2018	Recargos	RE-Recargos	0.01		2,306.20
10.10.2018	24.10.2018	Recargos	RE-Recargos	2.34		2,308.54
09.10.2018	08.11.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	7.90		2,316.44
09.10.2018	08.11.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	20.43		2,336.87
10.09.2018	09.12.2018	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		2,423.89
10.09.2018	09.12.2018	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		2,510.91
11.11.2018	11.12.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	86.07		2,596.98
11.11.2018	11.12.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	117.27		2,714.25
10.09.2018	08.01.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		2,801.27
10.12.2018	09.01.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.06		2,801.33
10.12.2018	09.01.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	116.27		2,917.60
10.12.2018	09.01.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	157.67		3,075.27
10.01.2019	22.01.2019	Recargos	RE-Recargos	0.02		3,075.29
10.01.2019	22.01.2019	Recargos	RE-Recargos	7.07		3,082.36
10.01.2019	22.01.2019	Recargos	RE-Recargos	65.22		3,147.58
10.09.2018	07.02.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		3,234.60
09.01.2019	08.02.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	12.55		3,247.15
09.01.2019	08.02.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	32.45		3,279.60
10.09.2018	09.03.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		3,366.62
09.02.2019	11.03.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.41		3,367.03
09.02.2019	11.03.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	18.48		3,385.51
09.02.2019	11.03.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	44.11		3,429.62
12.03.2019	29.03.2019	Recargos	RE-Recargos	0.02		3,429.64
12.03.2019	29.03.2019	Recargos	RE-Recargos	7.07		3,436.71
12.03.2019	29.03.2019	Recargos	RE-Recargos	76.96		3,513.67

RECURSO DE REVISIÓN: 2557/2020

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
10.09.2018	08.04.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		3,600.89
11.03.2019	10.04.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.14		3,600.83
11.03.2019	10.04.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	171.85		3,772.48
11.03.2019	10.04.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	229.21		4,001.69
10.09.2018	08.05.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		4,088.71
09.04.2019	09.05.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	183.14		4,271.85
09.04.2019	09.05.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	243.55		4,515.40
10.09.2018	07.06.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		4,602.42
12.05.2019	11.06.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.84		4,603.26
12.05.2019	11.06.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	30.45		4,633.71
12.05.2019	11.06.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	55.71		4,689.42
10.09.2018	07.07.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		4,776.44
10.06.2019	10.07.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	172.34		4,948.78
10.06.2019	10.07.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	229.45		5,178.23
10.09.2018	06.08.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		5,265.25
09.07.2019	08.08.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.02		5,265.27
09.07.2019	08.08.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	86.04		5,351.31
09.07.2019	08.08.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	120.94		5,472.25
10.09.2018	07.09.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		5,559.27
11.08.2019	10.09.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.43		5,559.70
11.08.2019	10.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	93.72		5,653.42
11.08.2019	10.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	126.85		5,780.27
09.08.2019	08.10.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.34		5,780.61
09.09.2019	08.10.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	115.25		5,895.86
09.09.2019	09.10.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	155.41		6,051.27
10.10.2019	24.10.2019	Recargos	RE-Recargos	0.11		6,051.38
10.10.2019	24.10.2019	Recargos	RE-Recargos	14.14		6,065.52
10.10.2019	24.10.2019	Recargos	RE-Recargos	271.53		6,337.05
09.10.2019	08.11.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	134.83		6,471.88
09.10.2019	08.11.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	181.39		6,653.27
08.11.2019	14.11.2019	Recargos	RE-Recargos	0.02		6,653.29
08.11.2019	14.11.2019	Recargos	RE-Recargos	2.36		6,655.75
08.11.2019	14.11.2019	Recargos	RE-Recargos	35.54		6,691.39
10.11.2019	10.12.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	75.27		6,766.66
10.11.2019	10.12.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	105.82		6,872.48
12.12.2019	12.12.2019	Recargos	RE-Recargos	0.08		6,872.54
12.12.2019	12.12.2019	Recargos	RE-Recargos	4.71		6,877.25
12.12.2019	12.12.2019	Recargos	RE-Recargos	106.55		6,983.80
10.12.2019	09.01.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.30		6,983.90
10.12.2019	09.01.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	59.62		7,043.52
10.12.2019	09.01.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	93.98		7,136.60
11.01.2020	10.02.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	90.36		7,226.96
11.01.2020	10.02.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	122.32		7,349.28
29.02.2020	10.03.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.36		7,349.64
29.02.2020	10.03.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	494.60		7,844.24
29.02.2020	10.03.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	651.04		8,495.28
10.03.2020	17.03.2020	Recargos	RE-Recargos	0.07		8,495.35
10.03.2020	17.03.2020	Recargos	RE-Recargos	4.71		8,500.06
30.03.2020	08.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	147.24		8,647.30
30.03.2020	08.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	366.35		9,013.65
30.04.2020	16.04.2020	Recargos	RE-Recargos	483.80		9,497.45
30.04.2020	16.04.2020	Recargos	RE-Recargos	0.02		9,497.47
30.04.2020	16.04.2020	Recargos	RE-Recargos	2.36		9,499.83
30.04.2020	16.04.2020	Recargos	RE-Recargos	47.57		9,547.40
1.04.2020	11.05.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.42		9,547.82
1.04.2020	11.05.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	214.29		9,762.11
1.04.2020	11.05.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	284.29		10,046.40
1.05.2020	14.05.2020	Recargos	RE-Recargos	0.06		10,046.46
1.05.2020	14.05.2020	Recargos	RE-Recargos	4.71		10,051.17
8.06.2020	08.07.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	149.70		10,200.87
8.06.2020	08.07.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	0.50		10,201.37
8.06.2020	08.07.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	225.38		10,426.75
8.06.2020	08.07.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	232.64		10,659.39
8.06.2020	08.07.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	299.21		10,958.60
1.07.2020	10.08.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	308.86		11,267.46
1.07.2020	10.08.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	258.37		11,525.83
0.08.2020	13.08.2020	Recargos	RE-Recargos	341.75		11,867.58
1.08.2020	13.08.2020	Recargos	RE-Recargos	0.01		11,867.59
1.08.2020	13.08.2020	Recargos	RE-Recargos	0.12		11,867.71
0.08.2020	13.08.2020	Recargos	RE-Recargos	4.71		11,872.42
1.06.2020	13.08.2020	Recargos	RE-Recargos	45.17		11,917.59
3.08.2020	06.09.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	86.55		12,104.14
3.08.2020	06.09.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	0.18		12,104.32
3.08.2020	06.09.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	52.65		12,156.97
3.09.2020	08.10.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	82.11		12,239.14
3.09.2020	08.10.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	290.49		12,529.63
1.10.2020	10.11.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	384.63		12,914.26
				0.35		12,914.61

### ESTADO DE CUENTA

1. Eliminado  
2. Eliminado

CLIENTE: 1651138  
CUENTA CONTRATO: 11356509

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
11.10.2020	10.11.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	93.26		13,007.87
11.10.2020	10.11.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	128.39		13,136.26
08.11.2020	08.12.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.04		13,136.30
08.11.2020	08.12.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	149.26		13,285.56
08.11.2020	08.12.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	199.70		13,485.26
<b>TOTAL</b>				<b>13,485.26</b>		<b>13,485.26</b>

**RESUMEN**

AB Documento general	235.60
FA Redondeo	5.16
FA Facturación	10,967.84
GM Garantía de medidor	1,044.24
RE Recargos	1,232.42
<b>** TOTAL</b>	<b>13,485.26</b>

VERSION PUBLICA APROBADA EN LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA.  
Con los siguientes números se eliminaron:  
1. Nombre del particular.  
2. Domicilio del particular.  
Por ser considerados datos personales, por lo que evidenciar dichos datos permitiría determinar la identidad de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CLASO COMO EL AGUA**

Nombre: **1. Eliminado  
2. Eliminado**

Periodo facturado: 24/09/2020 al 29/10/2020

Cuenta contrato: **11356509**

Ciudad: **CASA DE RECREACION O AGUA POTABLE**

Ruta secuencia: **USR02816/03000301**

Fecha de emisión: 18.11.2020

Mediante: 08.12.2020

Alignar: **SERVICIO MEDIDO**

Forma de pago: **DIRECCION**

Fecha de instal: 09.09.2018

Fecha	Lectura	Nota	Cors.	Nº	Días	Cors.	Día	Impor-Fac	0.00
23/10/2020	961				30	0.490		345.00	
23/09/2020	945				33	0.433		222.00	
24/08/2020	916	210			33	0.329		170.00	
22/05/2020	916				27	1.380		135.00	
26/05/2020	927				32	0.819		600.00	
24/04/2020	787	210			31	0.806		562.00	
24/03/2020	787	210			28	0.821		524.00	
25/02/2020	787	210			33	1.321		499.00	
23/01/2020	750				31	1.582		850.00	
								1,146.00	

**SALDO ACTUAL**

Documento general	235.60
Garantía de medidor	1,044.24
Recargos	1,232.42
Facturación	10,967.84
Redondeo	5.16
C.V.A.	179.82

Cotas Alcantarillado: 46.97

Contribución plantas de aseo: 41.00

C.V.A.: 26.59

Consumo del periodo: 199.70

Anticipo: 0.04

TOTAL MÉR.	SALDO	TOTAL	13,485.00
349.00	13,485.26	13,485.00	

CA06282020011135650911356509-11356509

R: 1589011356509002 R: 113565099

Finalmente, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que, una vez transcurrido el término correspondiente, el recurrente fue omiso en manifestarse.

**ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN**

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que el sujeto obligado **realizo actos positivos, en lo que se pronuncia al respecto de la información faltante en su respuesta inicial.**

Lo anterior es así, dado que la solicitud de información fue consistente en requerir básicamente lo siguiente:

*“Por medio de la presente solicito en copia debidamente certificada el desglose de facturación anual así como su cobro por cada mes, de la misma forma todos los cobros ejecutados por medio de gastos de ejecución, actualizaciones, facturación y todo estado de cuenta ordinario vigente a la fecha de esta solicitud de la cuenta de contrato con número11356509, solicito me sea*

**RECURSO DE REVISIÓN: 2557/2020**  
**SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**  
**COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.**  
**FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA**  
**CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

*contestado en copia certificada al siguiente domicilio..." Sic.*

Derivado de lo anterior, el día 20 veinte de noviembre de 2020 dos mil veinte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta en sentido afirmativo parcial, informando sobre el total del adeudo al cargo del contrato solicitado, los servicios de agua potable y alcantarillado, el total de adeudo por recargos, el concepto de garantía del medidor, así como el adeudo por Inspección Hidráulica, todas las anteriores entregadas en versión pública y finalmente el sujeto obligado puso a disposición las copias certificadas previo pago de derechos.

Con fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte, la parte recurrente presentó el medio de impugnación que nos ocupa vía infomex, agravándose de que el sujeto obligado no había proporcionado la totalidad de la información solicitada inicialmente, ya que no se pronuncian al respecto a los intereses a cobrar, otros créditos así como el crédito cálculo de consumo.

Así pues, una vez admitido el presente recurso de revisión y formulado el requerimiento al sujeto obligado para que remitiera su informe de ley, este así lo hizo, manifestando que, proporcionan la totalidad de lo solicitado y a su vez adjunta a su respuesta las copias correspondientes a la información solicitada, **realizando actos positivos, pronunciándose en la totalidad de los puntos solicitados por la parte recurrente, tal y como se observa:**

Así mismo se le aclara que no existe "Interés" como tal, el que se manifiesta en el Estado de cuenta son los Recargos y los conceptos que refiere en su recurso son los siguientes:

Descripción	Equivalente
Otros Créditos	Redondeo al importe de Facturación o Consumo
Crédito al cálculo de consumo	Facturación o Consumo

Anexo al presente el recibo original y el estado de cuenta de la cuenta contrato citado en párrafos anteriores, en copia simple.

De lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado se pronunció respecto a lo que hace mención la parte recurrente en su interposición de recurso de revisión, ahora bien, el sujeto obligado hace desglose de los mismos, tal y como se aprecia:

1. Eliminado  
2. Eliminado

CLIENTE: 1651138  
CUENTA CONTRATO: 11356509

Pág. 1

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
10.06.2018	10.07.2018	Otros créditos	FA-Redondeo	0.04		0.04
10.06.2018	10.07.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	619.24		619.28
10.06.2018	10.07.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	910.99		1,530.27
09.07.2018	08.08.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	49.57		1,579.84
09.07.2018	08.08.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	73.70		1,653.54
12.08.2016	11.09.2016	Otros créditos	FA-Redondeo	0.73		1,654.27
12.08.2016	11.09.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	49.57		1,703.84
12.08.2016	11.09.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	73.70		1,777.54
12.09.2018	25.09.2018	Recargos	RE-Recargos	45.79		1,823.33
09.09.2018	09.10.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	59.88		1,883.21
09.09.2018	09.10.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	100.36		1,983.57
10.09.2016	10.10.2016	Gastos de instalación	AB-Documento general	226.60		2,219.17
10.09.2016	10.10.2016	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		2,306.19
10.10.2016	24.10.2016	Recargos	RE-Recargos	0.01		2,306.20
10.10.2016	24.10.2016	Recargos	RE-Recargos	2.34		2,308.54
09.10.2018	08.11.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	7.90		2,316.44
09.10.2018	08.11.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	20.45		2,336.87
10.09.2018	09.12.2018	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		2,423.89
11.11.2018	11.12.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	86.07		2,510.91
11.11.2018	11.12.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	117.27		2,598.98
10.09.2018	08.01.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		2,714.25
10.12.2018	09.01.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.06		2,801.33
10.12.2018	09.01.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	116.27		2,917.60
10.12.2018	09.01.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	157.67		3,075.27
10.01.2019	22.01.2019	Recargos	RE-Recargos	0.02		3,075.29
10.01.2019	22.01.2019	Recargos	RE-Recargos	7.07		3,082.36
10.01.2019	22.01.2019	Recargos	RE-Recargos	65.22		3,147.58
10.09.2018	07.02.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		3,234.60
09.01.2019	08.02.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	12.55		3,247.15
09.01.2019	08.02.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	32.45		3,279.60
10.09.2018	09.03.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		3,366.62
09.02.2019	11.03.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.41		3,367.03
09.02.2019	11.03.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	18.48		3,385.51
09.02.2019	11.03.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	44.11		3,429.62
12.03.2019	29.03.2019	Recargos	RE-Recargos	0.02		3,429.64
12.03.2019	29.03.2019	Recargos	RE-Recargos	7.07		3,436.71
12.03.2019	29.03.2019	Recargos	RE-Recargos	76.96		3,513.67

RECURSO DE REVISIÓN: 2557/2020

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
10.09.2018	08.04.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		3,600.69
11.03.2019	10.04.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.14		3,600.83
11.03.2019	10.04.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	171.65		3,772.48
11.03.2019	10.04.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	229.21		4,001.69
10.09.2018	08.05.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		4,088.71
09.04.2019	09.05.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	183.14		4,271.85
09.04.2019	09.05.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	243.65		4,515.40
10.09.2018	07.06.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		4,602.42
12.05.2019	11.06.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.84		4,603.26
12.05.2019	11.06.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	30.45		4,633.71
12.05.2019	11.06.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	55.71		4,689.42
10.09.2018	07.07.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		4,776.44
10.06.2019	10.07.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	172.34		4,948.78
10.06.2019	10.07.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	229.45		5,178.23
10.09.2018	06.08.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		5,265.25
09.07.2019	08.09.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.02		5,265.27
09.07.2019	08.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	86.04		5,351.31
09.07.2019	08.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	120.94		5,472.25
10.09.2018	07.10.2019	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	87.02		5,559.27
11.08.2019	10.09.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.43		5,559.70
11.08.2019	10.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	93.72		5,653.42
11.08.2019	10.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	126.85		5,780.27
09.08.2019	08.10.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.34		5,780.61
09.09.2019	09.10.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	115.25		5,895.86
09.09.2019	09.10.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	155.41		6,051.27
10.10.2019	24.10.2019	Recargos	RE-Recargos	0.11		6,051.38
10.10.2019	24.10.2019	Recargos	RE-Recargos	14.14		6,065.52
10.10.2019	24.10.2019	Recargos	RE-Recargos	271.53		6,337.05
09.10.2019	08.11.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	134.63		6,471.68
09.10.2019	08.11.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	181.39		6,653.07
08.11.2019	14.11.2019	Recargos	RE-Recargos	0.02		6,653.09
08.11.2019	14.11.2019	Recargos	RE-Recargos	2.36		6,655.45
08.11.2019	14.11.2019	Recargos	RE-Recargos	35.64		6,691.09
10.11.2019	10.12.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	75.27		6,766.36
10.11.2019	10.12.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	105.82		6,872.18
12.12.2019	12.12.2019	Recargos	RE-Recargos	0.08		6,872.26
12.12.2019	12.12.2019	Recargos	RE-Recargos	4.71		6,877.07
12.12.2019	12.12.2019	Recargos	RE-Recargos	106.53		6,983.60
10.12.2019	09.01.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.30		6,983.90
10.12.2019	09.01.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	59.82		7,043.72
10.12.2019	09.01.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	83.08		7,126.80
11.01.2020	10.02.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	90.36		7,217.16
11.01.2020	10.02.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	122.32		7,339.48
30.02.2020	10.03.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.36		7,339.84
30.02.2020	10.03.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	494.60		7,834.44
30.02.2020	10.03.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	651.04		8,485.48
10.03.2020	17.03.2020	Recargos	RE-Recargos	0.07		8,485.55
10.03.2020	17.03.2020	Recargos	RE-Recargos	4.71		8,500.26
10.03.2020	17.03.2020	Recargos	RE-Recargos	147.24		8,647.50
30.03.2020	08.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	366.35		9,013.85
30.03.2020	08.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	483.60		9,497.45
30.04.2020	16.04.2020	Recargos	RE-Recargos	0.02		9,497.47
30.04.2020	16.04.2020	Recargos	RE-Recargos	2.36		9,499.83
30.04.2020	16.04.2020	Recargos	RE-Recargos	47.57		9,547.40
1.04.2020	11.05.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.42		9,547.82
1.04.2020	11.05.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	214.29		9,762.11
1.04.2020	11.05.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	284.29		10,046.40
1.05.2020	14.05.2020	Recargos	RE-Recargos	0.06		10,046.46
1.05.2020	14.05.2020	Recargos	RE-Recargos	4.71		10,051.17
1.05.2020	14.05.2020	Recargos	RE-Recargos	149.70		10,200.87
8.06.2020	08.07.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.50		10,201.37
8.06.2020	08.07.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	225.38		10,426.75
8.06.2020	08.07.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	232.64		10,659.39
8.06.2020	08.07.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	299.21		10,958.60
8.06.2020	08.07.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	308.86		11,267.46
1.07.2020	10.08.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	258.37		11,525.83
1.07.2020	10.08.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	341.75		11,867.58
0.08.2020	13.08.2020	Recargos	RE-Recargos	0.01		11,867.59
1.08.2020	13.08.2020	Recargos	RE-Recargos	0.12		11,867.71
1.08.2020	13.08.2020	Recargos	RE-Recargos	4.71		11,872.42
0.08.2020	13.08.2020	Recargos	RE-Recargos	45.17		11,917.59
1.08.2020	13.08.2020	Recargos	RE-Recargos	66.55		12,104.14
3.08.2020	06.09.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.18		12,104.32
3.08.2020	06.09.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	82.65		12,186.97
3.08.2020	06.09.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	82.17		12,269.14
3.09.2020	06.10.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	290.49		12,559.63
3.09.2020	06.10.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	384.63		12,944.26
1.10.2020	10.11.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.35		12,944.61

ESTADO DE CUENTA						
FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
11.10.2020	10.11.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	93.26		13,007.87
11.10.2020	10.11.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	128.39		13,136.26
08.11.2020	08.12.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.04		13,136.30
08.11.2020	08.12.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	149.26		13,285.56
08.11.2020	08.12.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	199.70		13,485.26
<b>TOTAL</b>				<b>13,485.26</b>		<b>13,485.26</b>

RESUMEN		
AB	Documento general	235.60
FA	Redondeo	5.16
FA	Facturación	10,967.84
GM	Garantía de medidor	1,044.24
RE	Recargos	1,232.42
**	<b>TOTAL</b>	<b>13,485.26</b>

CLIENTE: 1651138  
CUENTA CONTRATO: 11356509  
Pág. 4

1. Eliminado  
2. Eliminado

itai

SIDENCI

VERSION PUBLICA APROBADA EN LA DECIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA.  
Con los siguientes numeros se eliminaron:  
1. Nombre del particular  
2. Domicilio del particular  
Por ser considerados datos personales, por lo que evidenciar dichos datos permitiría determinar la identidad de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado en su informe de ley realizó actos positivos, pronunciándose al respecto de todos los puntos solicitados inicialmente y a su vez proporcionando los documentos en versión pública.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir **toda vez que, el sujeto obligado realizó actos positivos, pronunciándose en la totalidad de los puntos solicitados por la parte recurrente**, el artículo en cita dispone:

**Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento**

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 102 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley.

RECURSO DE REVISIÓN: 2557/2020

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

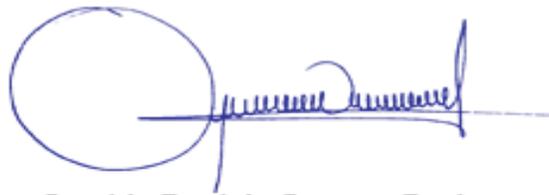
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**QUINTO.** Archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Angel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 2557/2020 emitida en la sesión ordinaria de fecha 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, misma que consta de 10 hojas incluyendo la presente. MABR/CCN.